

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ZACATECAS.**

**RECURSO DE REVISIÓN.**

**EXPEDIENTE:** CEAIP-RR-65/2014 y su acumulado CEAIP-RR-66/2014.

**SUJETO OBLIGADO:** LXI LEGISTATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**RECURRENTE:** CAROLINA RODRÍGUEZ

**TERCERO INTERESADO:** NO SE SEÑALA.

**COMISIONADO PONENTE:** C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE

**PROYECTÓ:** LIC. MIRIAM MARTÍNEZ RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, a nueve de octubre del dos mil catorce. -----.

**VISTO** para resolver el Recurso de Revisión número **CEAIP-RR- 65/2014** y su acumulado **CEAIP-RR-66/2014** promovido por la Ciudadana Carolina Rodríguez, ante esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en contra del Sujeto Obligado **LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS** estando para dictar la resolución correspondiente, y

**R E S U L T A N D O S:**

**PRIMERO.-** El día tres de julio del dos mil catorce, con solicitudes de folios 000574 y 000576, Carolina Rodríguez le requirió información a la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas vía SISTIL.

**SEGUNDO.-** En fecha quince de agosto del presente año, la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, dio respuestas a la recurrente.

**TERCERO.-** La solicitante, inconforme con las respuestas recibidas, por su propio derecho promovió el presente Recurso de Revisión y su acumulado ante esta Comisión el cinco de septiembre del año cursante.

**CUARTO.-** Una vez admitidos en esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se ordenó sus registros en el libro de Gobierno bajo los números que le fueron asignados a trámite, los cuales le fueron remitidos al C.P José Antonio de la Torre Dueñas, ponente en los presentes asuntos.

**QUINTO.-** El día doce de septiembre del año en curso se notificó a la recurrente vía sistil y estrados de esta Comisión la admisión del Recurso de Revisión y su acumulado, de acuerdo a lo regulado por el artículo 60 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 119 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, mediante oficio número 845/14, fechado el día once y recibido el doce de septiembre del año en curso, se notificó vía oficio la admisión del Recurso de Revisión y su acumulado a la Presidenta de la Mesa Directiva del mes de septiembre de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se le notificó, para que presentara su contestación fundada y motivada, así como para que aportara las pruebas que considerara pertinentes.

**SÉPTIMO.-** El día veintitrés de septiembre del presente año, la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, envió su contestación.

**OCTAVO.-** Toda vez que el sujeto obligado, en fecha veintiséis de septiembre del año en curso remitió complemento de su contestación, anexando copia certificada de las pantallas del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa, mediante el cual le amplía y pone a disposición la información solicitada, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, a efecto de verificar si la recurrente estaba satisfecha

con la respuesta del Sujeto Obligado, en fecha primero de octubre del presente año, mediante recurso de amparo, se le requirió a Carolina Rodríguez a través de su correo electrónico: [acrr\\_81@hotmail.com](mailto:acrr_81@hotmail.com), que manifestara en un período de tres días hábiles, si estaba conforme con la información recibida o en caso contrario, especificara el motivo de su desavenencia; advirtiéndola que en caso de no responder en el plazo establecido se le tendría por satisfecha.

**NOVENO.-** En fecha tres de octubre del dos mil catorce se autorizó ampliación del plazo legal de conformidad con lo establecido en el artículo 119 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas para presentar resolución del caso que nos ocupa.

**DÉCIMO.-** En fecha seis de octubre del año en curso, venció el plazo para que Carolina Rodríguez emitiera contestación al requerimiento, no realizando manifestación alguna.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Por auto dictado el día siete de octubre del año en curso, una vez recibidas las pruebas aportadas por las partes y desahogadas por su propia y especial naturaleza, se declaró cerrada la instrucción, con lo que el presente asunto se puso en estado de resolución, misma que ahora se dicta, de acuerdo a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 91, 98 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 53 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; este Órgano Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión y queja que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber. Se sostiene la competencia de este órgano en razón del territorio y materia;

porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos y todos aquellos entes que reciben recursos públicos y porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

**SEGUNDO.-** La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia obligatoria; el primer concepto vela por la tranquilidad y paz social que proviene del respeto generalizado al ordenamiento jurídico; mantener el orden público habilita a esta Comisión a través de la ley, para imponer órdenes, prohibiciones y sanciones; y la observancia obligatoria significa naturalmente el acatamiento riguroso a su normatividad.

**TERCERO.-** En consecuencia, se procede a resolver el presente recurso donde como precedente se tiene que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 fracción XXII inciso a) de la Ley de la materia, se señala como Sujeto Obligado al Poder Legislativo del Estado. Por lo que una vez aclarada la naturaleza del mismo, nos abocaremos al estudio del agravio expresado en el presente Recurso de Revisión.

Carolina Rodríguez solicitó al Poder Legislativo del Estado, a través del sistil lo siguiente:

Solicitud de folio 000574

*“Relación de todos los boletos de avión y autobús, rentas de vehículos y avión, indicando origen y destino con sus fechas, nombre de los beneficiarios así como la justificación del viaje y el informe de resultados; en lo que va de la actual Legislatura.”*

Solicitud de folio 000576

*“Copia simple de la factura de los vehículos propiedad del Congreso del Estado de Zacatecas y/o de la actual Legislatura, asignado a Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, asimismo por separado la factura de los vehículos propiedad del Congreso del Estado de Zacatecas y/o de la actual Legislatura, asignados a Alfredo Femat Bañuelos en lo va de la actual Legislatura.”*

El Congreso del Estado de Zacatecas notificó a la recurrente las siguientes respuestas:

**Respuesta a solicitud de folio 000574**



**No. UEPLEZ/000515/2014**  
**Asunto: El que se indica.**

**C. CAROLINA RODRÍGUEZ**  
**P R E S E N T E.**

Vista su solicitud de información, efectuada a través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), el día 03 de julio del año en curso, con número de folio 000574, y en la que textualmente solicita lo siguiente:

Folio 000574

**“Relación de todos los boletos de avión y autobús, rentas de vehículos y avión, indicando origen y destino con sus fechas, nombre de los beneficiarios así como la justificación del viaje y el informe de resultados; en lo que va de la actual Legislatura.”**

Hacer de su conocimiento que el área responsable de dar trámite y seguimiento a su demanda de información, entregó la siguiente documentación; se anexa un listado de la compra de viajes en formato PDF, detallando la persona que viaja, fecha y destino.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**ZACATECAS, ZAC., 15 DE AGOSTO DE 2014**  
**UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

*L.R.I. Ana Lidia Longoria CID.*  
**L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.**

Con copia:  
Dip. Alfredo Fermat Bañuelos - Presidente de La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política - Para su conocimiento.  
Ing. J. Refugio Medina Hernández.- Secretario General de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.  
Archivo.



**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTROL  
PRESUPUESTAL

INFORME DE BOLETOS DE VIAJES

Nombre	Destino	Número de Comprobante	Fecha
Héctor Zirahuén Pastor Alvarado	México, D.F.	11711	23-sep-13
Javier Torres Rodríguez	México, D.F.	11714	23-sep-13
Héctor Zirahuén Pastor Alvarado	México, D.F.	11744	26-sep-13
Gilberto Zamora Salas	México, D.F.	11809	03-oct-13
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	11805	03-oct-13
Gilberto Zamora Salas	México, D.F.	11821	04-oct-13
José Guadalupe Rojas Chávez	México, D.F.	11869	10-oct-13
José Luis Figueroa Rangel	Fort Whrth, Texas	11858	10-oct-13
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	01646 D	10-oct-13
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	11859	10-oct-13
Iván de Santiago Beltrán	Chicago	11949	24-oct-13
Iván de Santiago Beltrán	Los Ángeles California	11977	25-oct-13
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	12011	31-oct-13
José Luis Figueroa Rangel	Los Ángeles California	12075	06-nov-13
Angélica Sofía Flores Rodríguez	México, D.F.	12079	07-nov-13
Rafael Rodríguez de la Rosa	México, D.F.	12112	11-nov-13
Gilberto Zamora Salas	México, D.F.	12153	15-nov-13
Alfredo Femat Bañuelos	Oaxaca	10725	15-nov-13
Ma. Elena Nava Martínez	Oaxaca	10725	15-nov-13
Rafael Gutiérrez Matínez	Oaxaca	10725	15-nov-13
Susana Sánchez Rodríguez	Oaxaca	10725	15-nov-13
Rafael Rodríguez de la Rosa	México, D.F.	12155	19-nov-13
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	12164	19-nov-13
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	12168	19-nov-13
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	12175	20-nov-13
Erika del Carmen Velázquez Vacío	México, D.F.	12182	21-nov-13
Rafael Rodríguez de la Rosa	México, D.F.	12323	04-dic-13
Cristobal Ocanic Hernández Moreira	México, D.F.	12423	17-dic-14
Adán Bañuelos Jiménez	México, D.F.	12427	18-dic-14
Adán Bañuelos Jiménez	México, D.F.	12434	19-dic-14
José Guadalupe Rojas Chávez	México, D.F.	12477	13-ene-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	12479	13-ene-14
Gilberto Zamora Salas	México, D.F.	12520	18-ene-14
Alfonso Hurtado Guerra	México, D.F.	12543	23-ene-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	12538	23-ene-14
Gilberto Zamora Salas	México, D.F.	12547	29-ene-14
José Guadalupe Hernández Ríos	México, D.F.	12585	05-feb-14
Angélica Sofía Flores Rodríguez	México, D.F.	12602	07-feb-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	B 112	12-feb-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	C 212	13-feb-14
Rafael Rodríguez de la Rosa	México, D.F.	12604	10-feb-14
Cliserio del Real Hernández	México, D.F.	B 136	18-feb-14
Cliserio del Real Hernández	México, D.F.	C 232	18-feb-14
Adán Bañuelos Jiménez	México, D.F.	B 164	22-feb-14
Adán Bañuelos Jiménez	México, D.F.	C 262	22-feb-14
Adán Bañuelos Jiménez	México, D.F.	B 166	22-feb-14



**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTROL  
PRESUPUESTAL

**INFORME DE BOLETOS DE VIAJES**

Nombre	Destino	Número de Comprobante	Fecha
Adán Bañuelos Jiménez	México, D.F.	C 263	22-feb-14
José Luis Figueroa Rangel	México, D.F.	B 163	22-feb-14
José Luis Figueroa Rangel	México, D.F.	C261	22-feb-14
Adán Bañuelos Jiménez	México, D.F.	B 178	25-feb-14
Adán Bañuelos Jiménez	México, D.F.	C 273	25-feb-14
J. Marcos Florez Gutiérrez	México, D.F.	B 204	27-feb-14
J. Marcos Florez Gutiérrez	México, D.F.	C 298	27-feb-14
Adán Bañuelos Jiménez	México, D.F.	B 264	05-mar-14
Adán Bañuelos Jiménez	México, D.F.	C 352	05-mar-14
José Guadalupe Hernández Ríos	Tijuana-Mex	B 284	10-mar-14
José Guadalupe Hernández Ríos	Tijuana-Mex	C 379	10-mar-14
Enoe Margarita Uranga Muñoz	México, D.F.	B 285	10-mar-14
Enoe Margarita Uranga Muñoz	México, D.F.	C 380	10-mar-14
José Guadalupe Hernández Ríos	Mex-Zac	B 305	12-mar-14
José Guadalupe Hernández Ríos	Mex-Zac	C 401	12-mar-14
Rafael Rodríguez de la Rosa	México, D.F.	B 307	12-mar-14
Rafael Rodríguez de la Rosa	México, D.F.	C 403	12-mar-14
Angélica Sofía Flores Rodríguez	México, D.F.	12623	12-mar-14
Raul Alejandro Rodríguez Reyna	México, D.F.	B 342	19-mar-14
Raul Alejandro Rodríguez Reyna	México, D.F.	C 436	19-mar-14
Raul Alejandro Rodríguez Reyna	México, D.F.	B 396	25-mar-14
Raul Alejandro Rodríguez Reyna	México, D.F.	C 488	25-mar-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	B 395	25-mar-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	C 487	25-mar-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	B 394	25-mar-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	C 486	25-mar-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	B 394	27-mar-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	C 486	27-mar-14
Elsa Margarita Quiroz Morales	México, D.F.	B 464	01-abr-14
Elsa Margarita Quiroz Morales	México, D.F.	C 557	01-abr-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	B 462	01-abr-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	C 555	01-abr-14
Rafael Hurtado Bueno	México, D.F.	B 496	03-abr-14
Rafael Hurtado Bueno	México, D.F.	C 589	03-abr-14
José Guadalupe Hernández Ríos	Laredo-Phoenix	B 586	11-abr-14
José Guadalupe Hernández Ríos	Laredo-Phoenix	C 684	11-abr-14
José Guadalupe Hernández Ríos	Reynosa-Mex-Rer	B 621	21-abr-14
José Guadalupe Hernández Ríos	Reynosa-Mex-Rer	C 719	21-abr-14
José Guadalupe Hernández Ríos	Mex-Zac	B 638	24-abr-14
José Guadalupe Hernández Ríos	Mex-Zac	C 736	24-abr-14
Festejos del centenario de la Toma de Za	Mex-Zac	B 701	02-may-14
Festejos del centenario de la Toma de Za	Mex-Zac	C 805	02-may-14
Festejos del centenario de la Toma de Za	Mex-Zac	B 702	02-may-14
Festejos del centenario de la Toma de Za	Mex-Zac	C 806	02-may-14
Festejos del centenario de la Toma de Za	Mex-Zac	B 703	02-may-14
Festejos del centenario de la Toma de Za	Mex-Zac	C 807	02-may-14



**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTROL  
PRESUPUESTAL

**INFORME DE BOLETOS DE VIAJES**

Nombre	Destino	Número de Comprobante	Fecha
Festejos del centenario de la Toma de Za	Mex-Zac	B 704	02-may-14
Festejos del centenario de la Toma de Za	Mex-Zac	C 808	02-may-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	B 742	07-may-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	C 847	07-may-14
Erika Iveth Saldivar Contreras	Los Cabos, B.C.S.	B 745	08-may-14
Erika Iveth Saldivar Contreras	Los Cabos, B.C.S.	C 850	08-may-14
Gilberto Zamora Salas	México, D.F.	B 746	08-may-14
Gilberto Zamora Salas	México, D.F.	C 851	08-may-14
José Guadalupe Rojas Chávez	México, D.F.	B 801	14-may-14
José Guadalupe Rojas Chávez	México, D.F.	C 901	14-may-14
Ma Guadalupe Medina Padilla	México, D.F.	B 816	15-may-14
Ma Guadalupe Medina Padilla	México, D.F.	C 916	15-may-14
J. Marcos Florez Gutiérrez	México, D.F.	B 844	21-may-14
J. Marcos Florez Gutiérrez	México, D.F.	C 944	21-may-14
Ma Guadalupe Medina Padilla	México, D.F.	B 848	21-may-14
Ma Guadalupe Medina Padilla	México, D.F.	C 947	21-may-14
Ma Guadalupe Medina Padilla	México, D.F.	C 948	21-may-14
Erika del Carmen Velázquez Vacío	Cancún	B 961	04-jun-14
Erika del Carmen Velázquez Vacío	Cancún	C 1057	04-jun-14
Erika del Carmen Velázquez Vacío	Cancún	B 963	04-jun-14
Erika del Carmen Velázquez Vacío	Cancún	C 1059	04-jun-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	B 983	06-jun-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	C 1079	06-jun-14
Rafael Flores Mendoza	México, D.F.	C 1080	06-jun-14
Angélica Sofía Flores Rodríguez	México, D.F.	12639	12-jun-14



Respuesta a la solicitud de folio 00576



No. UEPLEZ/000517/2014  
Asunto: El que se indica.

**C. CAROLINA RODRÍGUEZ  
P R E S E N T E.**

Vista su solicitud de información, efectuada a través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), el día 03 de julio del año en curso, con número de folio 000576, y en la que textualmente solicita lo siguiente:

Folio 000576

**“Copia simple de la factura de los vehículos propiedad del Congreso del Estado de Zacatecas y/o de la actual Legislatura, asignado a Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, asimismo por separado la factura de los vehículos propiedad del Congreso del Estado de Zacatecas y/o de la actual Legislatura, asignados a Alfredo Femat Bañuelos en lo va de la actual Legislatura.”**

Hacer de su conocimiento que el área responsable de dar trámite y seguimiento a su demanda de información, entregó la siguiente documentación; en el siguiente recuadro se muestran los vehículos asignados a los Diputados Presidentes de las Comisiones de Gobierno de la LXI Legislatura del Estado, dentro del periodo abril- septiembre 2014. Se anexa copia simple de la factura en formato PDF para su consulta.

Fecha.	No. Serie.	Marca.	Modelo	Placas.	Asignación.
27-sep-12	3HGMR3858CG0062 72	Honda CRV	2012	ZHT557 0	Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (Dip. Alfredo Femat Bañuelos).
21-jun-	3HGMR385XEG0103	Honda	2014	ZLV847	

14	91	CRV		1	Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas (Dip. Héctor Zirahuén Pastor).
----	----	-----	--	---	------------------------------------------------------------------------------

88 13  
67 28  
ob.mx

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**ZACATECAS, ZAC., 15 DE AGOSTO DE 2014**  
**UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.**

Con copia:  
Dip. Alfredo Femat Bañuelos -Presidente de La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política - Para su conocimiento.  
Ing. J Refugio Medina Hernández.- Secretario General de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.  
Archivo.



Folio/No. Factura Autos  
IRANU 995

Razón Social AUTOS CAMPESTRE S.A. DE C.V.  
Calle PRESIDENTE MASARYK 191 B02 B  
C.P. 11560 RFC ACA97090510X5

Colonia POLANCO

<p><b>Cliente:</b> 1818 <b>Nombre/Razón:</b> PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS <b>Social:</b> <b>Dirección:</b> C. FERNANDO VILLALPANDO 320 Col. CENTRO C.P. 98000 ZACATECAS ZACATECAS PLEB40204IQ4 <b>RFC:</b></p>	<p><b>Lugar y Fecha de Expedición:</b> GUADALUPE, ZACATECAS 23/06/2014 16:25:48</p> <p>SUPLESAI RUMI: JOSE LOPEZ PORTILLO No. 227 DEPENDENCIAS FEDERALES GUADALUPE ZACATECAS MEXICO 98618</p>
<p><b>No. de inventario:</b> NU - 2014 - 971 <b>Condición del Vehículo:</b> VEHICULO NUEVO <b>No. de Serie [niv]:</b> 3HGMR385KEG010391 <b>Condiciones de Pago:</b> CONTADO <b>Procedencia:</b> NACIONAL <b>Marca:</b> HONDA</p>	<p><b>Línea:</b> RV EX 114 CRV EX <b>Clase:</b> PASAJEROS <b>Tipo:</b> Modelo 2014 <b>Transmisión:</b> AUTOMATICA <b>SmartKey:</b> <b>IgnitionKey:</b> <b>Clave Vehicular:</b> 0250716</p>
<p><b>Puertas:</b> 5 <b>Cilindros:</b> 4 <b>Capacidad:</b> 5 <b>Combustible:</b> GASOLINA <b>Motor:</b> K24Z9-352R366 <b>Color Interior:</b> NEGRO <b>Color Ext.:</b> BLANCO MARFIL</p>	<p><b>Avano:</b> <b>Pedimento:</b> <b>Fecha Pedimento:</b> <b>Tipo de Venta:</b> REPUVE <b>Vendedor:</b> JOSE DE JESUS REYES HERNANDEZ</p>
<p><b>Cont. Unidad Descripción</b> 1.00 PIEZA CRV EX Modelo 2014</p> <p>● Incluye de serie de cuatro ejes con suspensión delantera y trasera (SAB) (sistema de coqueles).</p> <p>● Asientos a la Estabilidad del Vehículo (EXA) con Control de Tracción (ESP).</p> <p>● Transmisión automática de 5 velocidades. Sistema de transmisión de potencia.</p> <p>● Ventanillas de aislamiento acústico y especial para pasajeros.</p> <p>● Bases De Aire Lascadas (SBS) (Condensador y Caudales) para la Prevención de Posesión del Propagante (OPPS).</p> <p>● Motor 4 Cilindros en L, de 2.4 Litros de capacidad (2353 cc) con potencia nominal de 150hp (109kW) y torque nominal de 18.0kgm (138kgm).</p> <p>● Sistema audio y radio/AM/FM (equipo de WMAMP3) (CD) (Disco) con interfaz de audio (USB) y entrada auxiliar para reproducción de audio.</p> <p>● Panel de instrumentos multi información (MIDI) LCD a color de 5 pulgadas instalada en el tablero y visor de espejo de retrovisor.</p> <p>● INTERFAZ HANSEN/KEYLINK PARA TELÉFONOS MÓVILES CON TECLADO (HABILLERK07).</p> <p>● Bases de abuminis de 17 pulgadas. Paredes de Níobio. Cristales traseros de privacidad.</p> <p>● Bases de serie (frenos) para conductores y copilotos (SBS) de doble etapa.</p>	<p><b>Subtotal:</b> \$280,086.21 <b>I.V.A. 16.00%:</b> \$44,813.79 <b>Total:</b> \$324,900.00</p>
<p><b>Importe con Letra:</b> 1 TRESIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.</p> <p>ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CHEQUE. <b>Forma de Pago:</b> PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. <b>METODO DE PAGO:</b> No identificado. No. CUENTA DE PAGO: No identificado.</p> <p><b>SELLO DIGITAL:</b> KFBs+KIT42998ba209CjxCg8ZXQZYUrkVba0BIDE0sTPhu0BtXXZfha,kwKfuekm nfeAAPOCD.PvTT13Q8qKy8uXMLmjSINO9c11vV2Zkw17PWu1RyYia4n3euAoGEYe Jkth8a7Xma38x5L1RpAny0iqNXbesY8K6DHMPV0AegNE=</p> <p><b>SELLO SAT:</b> bTR+38VgDGhaD8lUjQdnpdBWuMM8Ne8ey9Mbm/n8ZUPa1OrJ0dgI6THnsjNIGDj NpxqjhkPu0ia1qHuzJQc8bYjWujy+k4SjzMO0BT6yWyngbKQxU2jipzMKUOSRuvv ApSB7NNVIZIAIQ5mcVs+3LvtLutwURj2TWY1AY74=</p> <p><b>CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT:</b> [T:0927COE32-1F4A-4462-90F8-1CD52B545434-06-20116-27-07bTR+38VgDGhaD8lUjQdnpdBWuMM8Ne8ey9Mbm/n8ZUPa1OrJ0dgI6THnsjNIGDj IN8ZUPa1OrJ0dgI6THnsjNIGDjIN8ZUPa1OrJ0dgI6THnsjNIGDjIN8ZUPa1OrJ0dgI6THnsjNIGDjIN8ZUPa1OrJ0dgI6THnsjNIGDjIN8ZUPa1OrJ0dgI6THnsjNIGDj ZM1Q5mEvS+3LvtLutwURj2TWY1AY74+10000100000300118426]</p>	<p><b>FOLIO FISCAL SAT:</b> 022CDE32-1F4A-4462-90F8-1CD52B545434 <b>CERTIFICADO SAT:</b> 00001000000300716428 <b>CERTIFICADO EMISOR:</b> 00001000000202374617 <b>FECHA TIMBRADO:</b> 2014-06-25T16:27:07 <b>FECHA EMISIÓN:</b> 2014-06-25T16:25:48</p>
<p><b>SELLO Y FIRMA:</b></p> <p>Regimen Fiscal: Regimen General de Ley, Personas Morales</p>	



*Yaela Vanessa*  
*Jose Luis Rodriguez*  
*No a serie*  
\$5,645.00  
\$5,080.00  
mitos

Razón Social AUTOS CAMPESTRE S.A. DE C.V.  
Calle AV. ORQUIDEAS No. 30  
C.P. 98618 GUADALUPE ZACATECAS

Folio/No.Factura Autos  
RANU 1268  
no. de autorización 684566  
año 2012  
código QR 0000100000102196360

Colonia LA FLORIDA

RFC ACA970905UX5 Tels

Cliente: 1818		PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS		Lugar y Fecha de Expedición	
Nombre/ Razón Social:		PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS		GUADALUPE ZACATECAS 27/09/2012 16:46:45	
Dirección:		FERNANDO VILLALPANDO 320 Col. CENTRO C.P.98000 ZACATECAS ZACATECAS			
RFC: PLE8402041Q4					
No.de Inventario		No.de Serie (niv)		Condiciones de Pago	
NU-2012-1170		3HGRM3858CG006272		CONTADO	
Procedencia		NACIONAL			
Marca	Linea	Modelo	Clase	Tipo	No. de Puertas
HONDA	CRVEX12 CRV EX	2012	PASAJEROS		5
Cilindros	Capacidad	Combustible	Motor	Color Interior	Color Ext.
4	3	GASOLINA	K2479-1080497	NEGRO	PLATA DIAMANTE
Aduana	Pedimento	Fecha Pedimento	Tipo de Venta	REPUVE	Vendedor
			CONTADO		5 CASA (ZAC)
Canl. Unidad	Descripción				Importe
100 PZA	VEHICULO NUEVO CRV EX				\$293,017.24
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia a la Evolución del Vehículo IV (SEV) con Control (Infracción) (ICI)</li> <li>BOISAS DE AIRE LATERALES PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS</li> <li>Bolsas de aire tipo cortina (SICAR) para pasajeros delanteros y traseros</li> <li>Interfaz inalámbrica para teléfono móvil con tecnología bluetooth</li> <li>Rines de aluminio de 17 pulgadas</li> <li>Transmisión automática de 5 velocidades. Sistema de tracción delantera</li> <li>Asientos de calidad en tela y capacidad para 5 pasajeros</li> <li>Sillas de aire frontales para conductor y copiloto (SIB) de doble etapa</li> <li>Cerradura lateral de privacidad</li> <li>BARROS DE NIEBLA</li> <li>Motor de 4 cilindros en l. de 2.4 litros, con una potencia neta de 177hp@6300rpm y un torque neta de 183lb/m@1000rpm</li> <li>Pantalla inteligente multi-entramación (iMID): LCD a color de 5 pulgadas montada en el tablero y opción de cambio de vista</li> <li>Sistema audio CD radio AM/FM, reproducción WMA/MP3 CD y 6 bocinas, cable con entrada USB y entrada aux para reproductor de audio</li> </ul>				\$293,017.24
<p>"La transmisión de la propiedad del bien al que se refiere la presente factura se formaliza a través del contrato de adhesión correspondiente" (conforme a las disposiciones de la NOM 160 en el caso de unidades nuevas y de la NOM 122 en unidades usadas)."</p> <p>"El presente documento es la primera impresión, primera en su orden de un comprobante fiscal digital."</p>					
Subtotal					\$293,017.24
I.V.A. 16.00%					\$46,882.76
Total					\$339,900.00
Importe con Letra ( TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)					
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFD					
Condición Pago:		CONTADO		Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	
Método de Pago: No Identificado, No. CUENTA DE PAGO: No Identificado				Tipo Factura: INGRESO	
Cadena Original					
<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00</p>					
Sello Fiscal Autorizado		<p>YAAH19pl4pEDe9N93In+eHICgn6A6CtW2n6fIH094onxms+7IsCnA8v 424mh0JPF106v20+33plCn7+AuACsmRbJ2sa+R1ism178Qew5js/zt yAhoSWCgQ5J+3oaq+mLwQs+42AgOU+zHooN44605v+1X25+</p>			
Regimen fiscal: Regimen General de Ley, Personas Morales					

*ICP Moreno*

*\$4234*

El día cinco de septiembre del presente año, la recurrente interpuso dos recursos de revisión vía sistil en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, por lo que esta Comisión procedió a realizar la acumulación en un solo expediente de conformidad con el artículo 55 del Estatuto, y se tiene a Carolina Rodríguez manifestando lo siguiente:

CEAIP-RR-65/2014

***“Incompleta e inexacta. No trae origen ni justificación del viaje, tampoco se especifican los resultados obtenidos durante el viajes o viajes. En la relación no se especifica si el boleto es de avión o autobús, tampoco hay declaración de que se han todos o solo enunciativos los boletos presentados como utilizados ni justificación de porque no hay relación de rentas de vehículos y avión. Su actuación es dolosa, pues se aprovecho de los plazos de prórroga para no hacer entrega de la información de manera intencional. El sujeto obligado pretende propiciar la opacidad de manera dolosa, pues posee la información que solicito de la manera en que se lo solicito, mostrando una clara postura que obstaculiza la transparencia en el gasto del dinero de los zacatecanos. Desoye el principio de máxima publicidad por máxima opacidad. Su actitud deja ver que oculta la información a conveniencia y me pregunte una duda razonable ¿Qué está haciendo mal el funcionario para no ser transparente con la información solicitada? Ordene entregarme la información solicitada que evidentemente si tiene por este concepto y puede digitalizar sin problema alguno. Queda según el Capítulo 11 de la Ley de Transparencia expuesto el sujeto obligado a las sanciones que marca la Ley por esta clase de respuesta.”***

CEAIP-RR-66/2014

***“Copia ilegible. No permite hacer identificación plena de los vehículos referidos. Su actuación es dolosa, pues se aprovecho de los plazos de prórroga para no hacer entrega de la información de manera intencional podría haber entregado desde el mismo principio. El sujeto obligado pretende propiciar la opacidad de manera dolosa, pues posee la información que solicito de la manera en que se lo solicito, mostrando una clara postura que obstaculiza la transparencia. Desoye el principio de máxima publicidad por máxima opacidad. Su actitud deja ver que oculta la información a conveniencia y me pregunte una duda razonable ¿Qué está haciendo mal el funcionario para no ser transparente con la información solicitada? Ordene entregarme la información solicitada que evidentemente si tiene por este concepto y puede digitalizar sin problema alguno. Queda según el Capítulo 11 de la Ley de Transparencia expuesto el sujeto obligado a las sanciones que marca la Ley por esta clase de respuesta.”***

Una vez admitido a trámite los medios de impugnación interpuestos y notificadas que fueron las partes, el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas remitió a esta Comisión su contestación, en la que manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

**[...] “PRIMERO.- En relación con la solicitud de información registrada con el numeral 000574 en el Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa, se precisa que en el oficio de respuesta se señaló, claramente, que se adjuntaba un listado simple de la totalidad de los viajes realizados por servidores públicos que laboran en esta Honorable Soberanía Popular de esta Entidad Federativa, detallando la persona que viajó, la fecha y el destino. Haciendo referencia desde el primer viaje registrado una vez que fue debidamente instalada Honorable LXI Legislatura y con corte al 12 de julio, fecha en que se registró el último viaje con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de la ahora Recurrente.**

**En el listado que se entregó, de manera general, se presenta la información relativa a la compra de boletos de avión o de autobús; siendo importante mencionar que no se registró la renta de vehículos o aviones y, en consecuencia, no se realiza manifestación respecto de ese rubro. Ahora bien, por lo que concierne al origen de los viajes que se reportan, no se especifica el mismo ya que debe entenderse que es la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.**

**En su escrito, por el que interpone el medio de impugnación en estudio, la Recurrente realiza diversas manifestaciones en el sentido de que este Honorable Poder Legislativo del Estado pretende ocultarle información que es de su interés, apreciación, la anterior, que resulta totalmente alejada de la realidad y contraria al actuar cotidiano de esta Honorable Asamblea Popular cuya actividad diaria se somete al escrutinio y revisión de la sociedad, según puede apreciarse de la extensa información que se publica en su sitio de internet.**

**Robustece la anterior aseveración, respecto de la visión y compromiso de este Honorable Cuerpo Colegiado Legislativo para que las personas puedan ejercer su derecho humano de acceso a la información pública el que ahora presentemos, a la consideración de ese Honorable Órgano Estatal Garante de dicho derecho humano, un nuevo listado en el que se detalla, de manera clara y precisa, en relación a los rubros solicitados por Carolina Rodríguez, relativos al nombre de la persona que realizó el viaje, el destino, la razón social de la empresa en la que se adquirieron los boletos, el tipo de medio de transporte, tipo de viaje que permite diferenciar si fue sencillo o redondo; el número de comprobante, la fecha de remisión, las fechas de comisión e, incluso, con el ánimo de propiciar una mayor transparencia se incluyó una fila en dicho cuadro que contiene el monto asignado.**

**De igual manera y con el ánimo de mostrar el compromiso de esta Institución con la transparencia y el acceso a la información pública, acompañamos copia simple de diversas constancias relativas a las invitaciones a los eventos, las solicitudes de viáticos y las autorizaciones correspondientes a los viajes materia de la solicitud de acceso a la información pública.**

**Ahora bien, por lo que concierne a la petición relativa a los resultados obtenidos durante los viajes, mi Representada considera procedente señalar que en el marco normativo que rige el funcionamiento interior de la Honorable Legislatura del Estado, no se encuentra ninguna disposición relativa a la entrega de los referidos informes, situación que puede constarse mediante la lectura, lisa y llana, del Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas; instrumento normativo que puede consultarse en la página de internet de esta Honorable Representación Popular.**

**En este sentido y reiterando la disposición de esta Honorable Asamblea Popular del Estado, de manera respetuosa, solicitamos que, para el caso de que esa Honorable Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública determine que se deba presentar dicho rubro, se nos otorgue un plazo prudente para estar en posibilidad de generar los datos relativos al mismo.**

**SEGUNDO.- Respecto a la solicitud de información referenciada en el Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), con el número 000576; la ahora Peticionaria Inconforme argumenta que se entregaron copias ilegibles de las facturas de los vehículos asignados a los presidentes de las comisiones de Gobierno y de Administración, correspondiente al segundo semestre de actividades de la Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas,**

*en este caso al diputado Alfredo Femat Bañuelos, como Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y al diputado Héctor Zirahuen Pastor Alvarado, como Presidente de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.*

*En el oficio de respuesta que se presentó vía SIS'TIL, conjuntamente con las facturas en mención, se elaboró un cuadro informativo en el que se detalló, de manera puntual, la fecha en que se compró el vehículo, el número de serie, la marca, el modelo, las placas y la asignación. Datos, los anteriores, que a juicio de esta Honorable Legislatura del Estado debieron satisfacer la pretensión de la ahora Recurrente, toda vez que en función de los mismos es posible realizar la identificación plena de los vehículos referidos.*

*No obstante lo anterior y con la plena voluntad manifestada en reiteradas ocasiones por esta Honorable Asamblea Popular del Estado, en el sentido de conducirse bajo los principios de transparencia y acceso a la información pública, adjunto a la presente contestación exhibimos copias simples y más legibles que las que se adjuntaron al oficio por el que se otorgó respuesta a la primigenia solicitud de información presentada por Carolina Rodríguez.*

*Con lo anterior, ese Honorable Cuerpo Colegiado Estatal Garante del Acceso a la Información Pública, podrá observar que, a todas luces, la Honorable Legislatura del Estado no actúa de manera dolosa y tampoco de mala fe, ya que como podrá contrastarlo con la información vertida en el oficio de respuesta, así como las copias de las facturas anexas, se solventan claramente las pretensiones expresadas en la solicitud de información en referencia.*

*Siendo así lo anterior, resulta evidente que la Reclamante sustenta sus argumentos en situaciones contrarias a la realidad, toda vez que, lo reitero, esta Honorable Legislatura del Estado no actúa con dolo, ni pretende obstaculizar la transparencia y el acceso a la información pública y tampoco desoye el principio de máxima publicidad; aseveraciones que se ven demostradas cuando este Sujeto Obligado, con apego a derecho, otorgó en tiempo, forma y con toda objetividad, respuesta a la demanda de la Solicitante.*

*Expuesto lo anterior, mi Representada, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, de manera respetuosa, solicita a esa Honorable Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública que, con fundamento en lo que ordena el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se de vista a la Recurrente con este escrito y los anexos que se le acompañan y, en su caso, se decreten las consecuencias jurídicas a que haya lugar.”*

En fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce se recibió en las instalaciones de esta Comisión complemento de la contestación, anexando copia certificada de las pantallas del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa, mediante el cual le amplía y pone a disposición la información solicitada a la recurrente.

Por lo antes referido, el Comisionado Ponente, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, consideró pertinente requerir a la recurrente para que dentro del plazo de **tres días hábiles** manifestara ante este Órgano Garante, si efectivamente con la información enviada por el Sujeto Obligado se colmaron los requerimientos de sus solicitudes de información; misma que le fue notificada en fecha primero de octubre del dos mil catorce vía correo

electrónico, **con el apercibimiento que de no contestar en el plazo indicado, se le entendería por satisfecha de la información que recibió por parte del Sujeto Obligado.**

Una vez transcurrido el plazo otorgado a Carolina Rodríguez para que manifestara lo que su interés conviniera respecto a la información de referencia sin haberlo hecho, se le hace efectivo el apercibimiento señalado en el párrafo anterior, y al efecto, se le tiene por satisfecha con la información otorgada por el Sujeto Obligado, misma que le fue remitida vía SISTIL a la recurrente, hecho del cual esta Comisión tiene constancia.

Así las cosas, resulta claro que la situación jurídica cambió, toda vez que el Sujeto Obligado responsable modificó sus respuestas, al ampliar y poner a disposición de la recurrente la información requerida en sus solicitudes de acceso a la información, de modo tal que los Recursos de Revisión interpuestos por Carolina Rodríguez quedaron sin efecto o materia, actualizándose la causal de **sobreseimiento** prevista en el artículo 129 fracción IV de la Ley, la cual señala literalmente lo siguiente:

“Artículo 129.- El recurso será sobreseído cuando:

[...]

IV. El sujeto obligado responsable de la respuesta impugnada la modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.”

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6°, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracciones V, VI, X, XXII inciso a), 6, 7, 8, 9, 11 fracción IV, 69, 70, 71, 91, 98 fracción II, 110, 111, 112, 114, 115, 121, 123, 125, 126, 127, 129 fracción IV; del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la información Pública en sus artículos 4 fracción I, IV y VI; 14 fracción II; 30 fracciones VII, IX, XI y XII; 36 fracciones II, III y IV, 53, 55 y 60; el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

## **RESUELVE:**

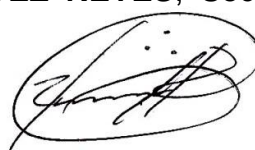
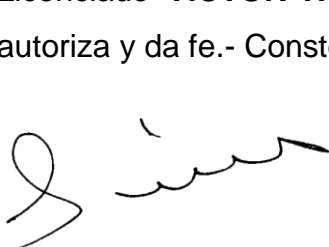
**PRIMERO.** Esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública resultó competente para conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por Carolina Rodríguez, en contra de las respuestas emitidas por la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, a sus solicitudes de información.

**SEGUNDO.-** Esta Comisión considera procedente **SOBRESEER** los Recursos de Revisión que dieron lugar al trámite de dos asuntos acumulados en contra de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas , por los argumentos vertidos en el considerando tercero de esta resolución.

**TERCERO.-** Notifíquese vía Sistema Sistil y estrados de este Órgano Garante a la Recurrente; así como al ahora Sujeto Obligado, mediante vía Sistil y oficio acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. RAQUEL VELASCO MACÍAS** (Presidenta) y **C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS** bajo la ponencia del segundo de los nombrados, ante el Licenciado **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- Conste.



**Ceaip**  
Comisión Estatal para el  
Acceso a la Información Pública